Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200034

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200034 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 08 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019 y su Acta Administrativa de Corrección de Fallo de fecha 02 de enero de 2020, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$437,118,371.14 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,092,782,418.01 (UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 06 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.-Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes", de acuerdo a lo establecido en el referido convenio.
- V.- Con fecha 03 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 2512 01 03, para quedar establecidas en la cantidad mínima de \$437,246,689.94 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la can idad máxima de \$1,093,102,956.65 (UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS

Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200034

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 05 de octubre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5381 00 00, 040 000 0242 00 00, 040 000 4026 00 00 y 010 000 5333 00 02, para quedar establecidas en la cantidad mínima de \$442,007,854.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,105,005,168.47 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

>

I.3.- Con oficio número 095384611810/2020005692 y 095384611810/2020006030 de fecha 05 y 19 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, adscrito a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su al uencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo,

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200034

hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.4.- Por oficio número 095384611800/2020007536 de fecha 23 de octubre de 2020, recibido el 03 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 095384611CFC/010673/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, recibido el día 11 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
040 000 2103 00 00	\$715.30	3,086	617	\$441,340.10
010 000 3617 00 00	\$210.87	2,292	458	\$96,578.46

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escritos de fechas 26 de agosto y 08 de septiembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para las claves que se señalan, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

II.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200034

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración 1.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$442,223,333.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,105,543,087.03 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los pecios unitario que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200034

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 22 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

Y

SINTEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200034

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CHO 0000271299-2020	Dictamen de Inversión
	X Dictamen de Gasto
eprendencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central
	099001 Oficinas Centrales
	180000 CoordControlAbasto
enceplo:	OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS
	NO. 0207 NEODIDO EL 20/30L/2020 DE MIEDICAMENTOS
cha Elaporación:	29/07/2020
tal Comprometido (en pesos): enta: 21053001	\$ 188,944,529.92 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
of the second of the second of the second of	
ENE FEB 0.0	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
Tenta promot promi	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0
0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 205,499.5 0.0 0.0 0.0 0.0
	Lic Jessica Miranda Vega DIA MES AÑO Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación DICTAMINADO DEFINITIVO
	DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO	No.
IMPORTE DE	FINITIVO (EN PESOS): \$ 00
	COORDINACIÓN TÉCNICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN AL GASTO DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN D
A	THOMAS TOPESUP







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administracion Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeacion

Of N° 095384611810/202000 563

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2020.

C. Edith Maldonado Cárcamo y/o Representante Legal de la Empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Senicito	গ্রহণ	Cen	Esp	Dif	Var	Describedo)		(15 d) (1	(importe de la Amplicación (2011)
U200528	010	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 160 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$26.30	183,659	36,731	\$966,025.30
U200034	040	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	\$715.30	3,086	617	\$441,340,10

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Titular 12. Ago - 2021

Cep. Lie, Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración Lie, Jesus Eduardo Thomas Ulloa - Encargado de Despacho de la Unidad de Administración Miro. Carlos Enrique Garcia Romero. Titular de la Coordinación de Centrol de Abasto

Se envan copias a traves de SICGC

ALMOC/OPHY/JOD/FCI/MDM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

60686

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

C. Edith Maldonado Cárcamo y/o Representante Legal de la Empresa LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

lato Cantreto	Gpe	Gen	ESp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Süsceptible a ampliar	Importé di Ampliació (20%)
U200034	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	\$6.90	115,531	23,106	\$159,431.40
U200034	010	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INVECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	\$44.10	111,590	22,318	\$984.223.80
U200034	010	000	2352	00	01	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO	\$31.15	2,897	579	\$18,035.85
U200034	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	\$4.22	2,018,895	403,779	\$1,703,947.38
U200034	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	\$8.31	223,180	44,636	\$370,925.16
U200034	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	\$6.00	12,640,758	2,528,151	\$15,168,906.00

198 / Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc Cludad de Mexico, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 1/601.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

U200034	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5	\$5.52	22,149	4,429	\$24,448.08
U200 03 4	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ	\$5.35	736,590	147,318	\$788,151.30
U20 0034	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INVECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$5.49	3,178,121	635,624	\$3,489,575.76
U200034	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$8.01	6,895,394	1,379,078	\$11,046,414.78
U200034	010	000	3664	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G. ENVASE CON 500 ML.	\$179.56	7,193	1,438	\$258,207.28
U200034	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	\$32.32	117,272	23,454	\$758,033.28
U2000 3 4	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	\$113.95	61,229	12,245	\$1,395,317.75
U200034	. 010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$26.00	8,684,315	1,736,863	\$45,158,438.00
U200034	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN:CLORURO DE ZINC 55.0 MG SULFATO CUPRICO PENTAHIDRATADO 16.9 MG SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.0 MG. CLORURO DE SODIO	\$731.45	6,413	1,282	\$937,718.90
J200 034	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	\$66.71	35,940	7,188	\$479,511.48
J200034	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$74.95	113,604	22,720	\$1,702,864.00
J200034	040	000	2106	00	00	TRAMADOL. SOLUCION INVECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$11.38	107,003	21,400	\$243,532.00







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Unidad de Administracion Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeacion

U2O0034	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	\$2,982.94	4,792	958	\$2,857,656.5
U2O0034	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$12.90	524,333	104,866	\$1,352,771.46
U200034	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.68	235,488	47,097	\$314,607.96
J200034	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$6.12	193,888	38,777	\$237,315.24
J200034	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$16.59	61,033	12,206	\$202,497.54
200034	010	000	5333	00	02	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	\$157.24	251,491	50,298	\$7,908,857.52
200034	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.85	6,813,556	1,362,711	\$13,422,703 35
200034	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$210.87	2,292	458	\$96,578.46
200034	010	000	3632	00	00	CLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$15.39	167,084	33,416	\$514,272.24
200034	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$26.00	8,68 4,315	1,736,863	\$45,158,438
200103	060	125	0038	03	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INVECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL	\$52.18	30,620	6,124	\$319,550,32
00103	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	\$47.32	35,604	7,120	\$336,918.40
00103		520	0021	06	01	NFUSOR DE PRESION POSITIVA, CON GLOBO DE ELASTOMERO, CAPACIDAD DE 10 A 90 ML ESTERIL Y DESECHABLE. Caldia Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06	\$255.64	18,696	3,739	\$955,837.96







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

U200290	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2,778,740	555,748	\$12,426,525.28
U2003 97	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$19.60	184,075	36,815	\$721,574.00
U2003 97	010	000	0476	00	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE	\$1,914.00	18,326	3,665	\$7,014,810.00
U20 0397	010	000	1050	01	00	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN	\$31.63	6,232,775	1,246,555	*. \$39,428,534.65
U2003 97	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.10	458,730	91,746	\$2,119,332.60
U2003 9 7	010	000	5163	00	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA V FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE.	\$235.00	433,561	86,712	\$20,377,320.00
U200397	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.15	17,519,150	3,503,830	\$18,044,724.50
U200411	010	000	1935	00	00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	\$15.85	2,453,838	490,767	\$7,778,656.95
U2004H	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	940,674	\$10,535,548.80
U200528	010	000	4242	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INVECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML.	\$59.90	7,717	1,543	\$92,425.70
U200546	060	125	1879	12	01	BOLSAS. SISTEMA PARA RECOLECCION DE ORINA; ESTERIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLIVINILO CON URINOMETRO, GRADUACIONES CADA 200 ML, EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CON	\$13.20	760,000	152,000	\$2,006,400.00
U200556	040	000	3262	00	00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	\$63.64	32,025	6,405	\$407,614.20

Destacando que para la clave 010 000 3617 00 00 aun cuando se tienen dos fuentes de abasto una presenta baja atención.

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

Dat Paina Norte, Alcaldia Cuauhtémoc Cludad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261760, Ext. 14602 .

Www.mossigebis







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

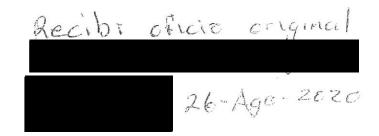
Atentamente

jäbriel Barreto Olmos Tivular

p. Lic. Humberto Pediero Moreno - Titular de la Dirección de Administración. * Lic. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Encargado del Despacho de la Unidad de Administración. * Miro Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto *

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI/MDM



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Languago y 191, 7° Pisc, Col. Roma Norte, Alcaidia Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 1460.

DIIISON DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Oficio N° 095384611800/202000 7536

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. ONDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIÓN DE SE

Presente.

31ENES Y CONTRATO
3

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número **U200397** y **U200034**, celebrado con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	'GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATAD A POR CLAVE	% Elercicio	CANTIDAD SUSCEPTIBL E A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIAGÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200397	010	000	S165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MC ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.15	17,519,150	100%	3,503,830	\$18,044,724.50	\$554,733,955.82	\$554.733,955.82	\$572,778,680 32	\$229,13,147,79
	040	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	\$715.30	3,086	100%	617	\$441,340.10	\$1,092,782,418.01	\$1,105,005,168.47	\$1,105,543,087.03	\$467,223,333.67
U200034	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 3.00 C (POTASIO MULEQUIVALENTE) [FOSFATO 20 MEQ] ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$210.87	2,292	96.99%	458	\$96,578.46	\$1,092,782,418.01	\$1,105,005,168.47	\$1,105.543,087.03	\$442,223,333.67

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el increment solicitado.

DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
DE SERVICIOS
DO 3 NOV 2020
COORDINACIONES A CONTRATACIÓN

ga N° 291. 77, Píso, Col. Roma Norte, Alcaidía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700

PIENES Y 1 RVICIOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Cóntrol de Abasto

De la solicitud contenida en el presente, se solicita expresamente reforzar el análisis por esa Coordinación a su cargo, a fin de de validar que ésta es procedente conforme a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, considerando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de octubre de 2020 de a la circular Número19/2020, que se trascribe a continuación, se estableció:

"Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Lo anterior en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa Laboratorios Pisa, S.A de C.V., no quedarán compredidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Salud"

Y que a consideración de esta Coordinación, específicamente en su párrafo tercero, exceptua la obligación de abstenerse de celebrar contratos o recibir propuestas, pero no así de ejercer acciones de ampliación respecto a los contratos que ya se tienen adjudicados como el de referencia, al exitir exclusión expresa en dicha circular.

Atentamente

Mtro. Carlos Entique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp.: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. * C.p. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. * Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. *

ZACR/ALMOC/OPHV/JCB//ECI/MDM

Se envían copias a través de SICGC

rurango Nº 291, 71. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusuhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602, www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/

/2020

. 010884

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020.

TURAU: duz NA. LEON P.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020008368 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con los contratos U200034, U200103, U200397 y U200556, celebrados con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalicen los convenios modificatorios de los procedimientos LA-006000993-E4-2019, LA-006000993-E5-2019, AA-051GYN007-E21-2020 y AA-006000993-E37-2020 realizados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador (récnico

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante: 2020001724

Durango Ho. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, ext. 14217

www.imss.gob.mx







SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 26 de agosto de 2020

абами яд гидерц с

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: EN ALCANCE A OFICIO DE RESPUESTA

Me dirijo a usted con relación a la respuesta emitida por mi representada e día 21 de agosto de 2020 con relación al oficio NÚM 095384611810/2020005692, emitido a mi representada Laboratorios PISA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contrato número U200528 Y U200034, comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptamos la solicitud del instituto en la cantidad requerida.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO		CANTIDAD DE 20%	% REAL DE AMPLIACION	IMPORTE
U200528		HIERRO DEXTRÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 26.30	183,659	36,731	20	\$966,025.30
U200034	040-000-2103-00-00	MORFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	\$ 715.30	3,086	617	20	\$441,340.10

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Reabi Erandi 05/08/en

Lic. Edith Maldonado Carcamo Representante Legal Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Complejo Tlajomulco Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal. Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas. Lada sin costo: 800 627 7151 www.pisa.com.mx







EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2020006030

Me dirijo a usted con relación al oficio día 19 de agosto de 2020 con número 095384611810/2020006030, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contrato número U200103, U200290, U200397, U200411, U200546, U200528, U200556 Y U200034, comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD · DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IM	PORTE
U200397	010-000-0473-00	PREDNISONA, CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 19.60	184,075	36,815	\$	21,574.00
U200397	010-000-0476-00	METILPREDNISOLONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	\$ 1,914.00	18,326	3,665	\$ 7,0	14,810.00
U200397	010-000-1050-01	INSULINA HUMANA, SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI Ó INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	\$ 31.63	6,232,775	1,246,555	\$ 39,4	28,534.65
U200034	010-000-1241-00	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 6.12	193,888	38,777	\$ 2	237,315.24
U200034	010-000-1541-00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$ 6.90	115,531	23,106	\$ 1	.59,431.40
U200034	010-000-1714-00	SACARATO FERRICO, SOLUCIÓN INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE ÓXIDO FÉRRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	\$ 44.10	111,590	22,318	\$ 9	84,223.80
U200411	010-000-1935-00	CEFOTAXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	\$ 15.85	2,453,838	490,767	\$ 7,7	78,656.95

Compleio Tlaiomulco

Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zuñiga Jal., México. Oficinas General S. Guadalajara, Jol. Av. España No. 1840 Col Modern C. B. 14100

Col. Moderna C.R 44190 Guadalajara, Jal. Tol: 33 3678 1600 con más de 20 lineas. Lada sin costo: 800 627 7 51

wnww.pica.com.mx



SINTERIO







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

-/	EMACEL	ITICA	Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 20)15					
	U200034		SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA, SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.08 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INVECTABLE C.B.P 100 ML PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398 ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO.	\$ 31.15	2,897	579	\$	18,035	.85
	U200034	010-000-3407-00	NAPROXENO, CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 9.85	6,813,556	1,362,711	\$ 1	3,422,703.	35
	U200034	010-000-3601-00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 6 Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G	\$ 4.22	2,018,895	403,779	\$	1,703,947.	38
	U200034	010-000-3605-00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G	. \$ 8.31	223,180	44,636	\$	370,925.	16
	U200034	010-000-3610-00	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	\$ 6.00	12,640,758	2,528,151	\$ 15	5,168,906.0	00
	U200034	010-000-3611-00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA S.0. G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	\$ 5.52	22,149	4,429	\$	24,448.0	08
	U200034	010-000-3612-00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ GLUCOSA 25 G	\$ 5.35	736,590	147,318	\$	788,151.3	30
	U200034	010-000-3615-00	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.723 CLORURO 109 LACTATO 28	\$ 5.49	3,178,121	635,624	\$ 3	,489,575.7	6
	U200034	010-000-3616-00	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLÓRURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	\$ 8.01	6,895,394	1,379,078	\$ 11,	046,414.78	3
/	U200034	010-000-3617-00	FOSFATO DE POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G (POTASIO 20 MEQ.) (FOSFATO 20 MEQ.) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$ 210.87	2,292	458	\$	96,578.4	6
	U200034	010-000-3632-00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENER: GLUCOSA AMHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$ 15.39	167,084	33,416	\$	514,272.24	
	U200034	010-000-3664-00	POLIGELINA, SOLUCIÓN INVECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	\$ 179.56	7,193	1,438	\$	258,207.28	io!

Complejo Tiajomulco Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal. Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas. Lada sin costo: 800 627 7151 www.pisa.com.mx

SHIELLO







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

The state of the s	HILLA	observa de candad Cerdificado 150 9001;	2015					1000
U200034	010-000-4055-00	BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA DEVIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCO MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG I GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLET.	DE \$ SA 32.32	117,272	23,454		\$	758,033.28
U200034	010-000-4164-00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIEN ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 M	E: \$	61,033	12,206		è	202,497.54
U200528	010-000-4242-00	JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 20 M	\$ 59.90	7,717	1,543	Ş	;	92,425.70
U200397	010-000-4505-00	DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	23.10	458,730	91,746		2	,119,332.60
U200397	010-000-5163-00	SOMATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CAD. FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SOMATROPINA BIOSINTÉTICA 1.33 M EQUIVALENTE A 4 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA	\$ \$ \$	433,561	86,712		20,	377,320.00
U200397	010-000-5165-00	METFORMINA, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 5.15	17,519,150	3,503,830	\$	18,	044,724.50
U200034	010-000-5181-00	AMPULA CONTIENE	. \$	61,229	12,245	\$	1,:	395,317.75
U200034	010-000-5187-00	INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y	\$	8,684,315	1,736,863	\$	45,1	58,438.00
U200034	010-000-5333-00	ERITROPOYETINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O	\$ 157.24	251,491	50,298	\$	7,9	08,857.52
J200034	010-000-5381-00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS, SOLUCIÓN INVECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE ZINC 55.0 MG SULFATO CÚPRICO PENTAHIDRATADO 16.9 MG SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG YODURO DE SODIO 1.30 MG FLUORURO DE SODIO 14.0 MG CLORURO DE SODIO 163.9 MG CADA FRASCO ÁMPULA PROPORCIONA EN ELECTROLITOS: ZINC 0.1614 MEQ COBRE 0.0271 MEQ MANGANESO 0.0902 MEQ SODIO 4.5493 MEQ SULFATO 0.1172 MEQ YODO 0.0017 MEQ FLÚOR 0.0666 MEQ CLORO 0.7223 MED FINASE CON 10	\$ 731.45	6,413	1,282	\$	9.	37,718.90
200034	040-000-0226-00	KETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	\$ 66.71	35,940	7,188	\$	ą	79,511.48
200034	040-000-0242-00	FENTANILO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLIETAS O	\$ 74.95	113,604	22,720	\$	1,70	2,864.00
200034	040-000-2106-00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 11.38	107,003	21,400	\$	24	3,532.00
100034	040-000-2107-00	MPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25	\$ 2,982.94	4,792	958	\$	2,85	7,656.52
	U200034 U200034 U200034 U200034 U200034 U200034	U200034 010-000-4164-00 U200528 010-000-4242-00 U200397 010-000-5163-00 U200397 010-000-5165-00 U200034 010-000-5181-00 U200034 010-000-5187-00 U200034 010-000-5383-00 U200034 040-000-0226-00 200034 040-000-0242-00 200034 040-000-2106-00 200034 040-000-2106-00 200034 040-000-2107-00	U200034	U200034	U200034	U200034	U200034	U200034

Complejo Tiajomulco Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Tiajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, dinadalajara, Jul. Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1690 con más ile 20 líneas. Lada sin costo: 800 627 715 www.pisa.com.ma







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

12 4 000 100	211					100 100
U2005	46 040-000-3262-00	Y GOTERO DOSIFICADOR.	\$ 63.64	32,025	6,405	\$ 407,614.20
U20003	040-000-4026-00	0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$ 12.90	524,333	104,866	\$ 1,352,771.40
Ų20010	3 060-125-3545-12	BOLSAS, PARA ALIMENTACION PARENTERAL, PARA ADULTO, DE 3 LITROS, ESTERIL, ATOXICA DE ETILVINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 100 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIAS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS BAYONETAS Y PINZAS PARA INTERRUPCION DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR, PIEZA,	\$ 47.32	35,604	7,120	\$ 336,918.40
U2001.03	3 060-520-0021-06	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA, CON GLOBO DE ELASTÒMERO; CAPACIDAD DE 50 A 90 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	\$ 255.64	18,696	3,739	\$ 955,837.96

Hacemos mención aparte de la aceptación de la clave 010-000-3614 sin omitir que, el inventario con el que contamos tiene una caducidad actual de 8 meses.

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IME	ORTE
U200034		SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	\$ 6.68	235,488	47,097	\$ 3.	14,607.96

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Lic. Edith Maldonado Carcamo

tentamente

Representante Legal Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

> Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 5241 i 300 Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Coll Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, dal.
1: 33 3678 1600 /f. 33 3810 167
1a sin costo: 800 627 7167
V. piisa, españa. http://www.sisa.españa.